

REF: AUTORIZA RETROACTIVAMENTE PRORROGA DE SUSPENSIÓN DE ATENCIÓN A PÚBLICO EN TERCER PISO DE LA BIBLIOTECA REGIONAL DE LOS LAGOS Y PRORROGA TELETRABAJO, E INCORPORA NUEVA FUNCIONARIA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 820/2025

PUERTO MONTT, 05 de septiembre de 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; lo dispuesto en el artículo 61, letra d), de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; artículo 52 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República; la **Resolución Exenta N°550/2025**, de 26 de agosto de 2025, que autorizó la suspensión de atención de público del **tercer piso** de la Biblioteca Regional y el teletrabajo temporal de funcionarios/as por trabajos de normalización eléctrica, en los términos que consta en dicho acto administrativo; lo informado por la Dirección de la Biblioteca Regional; el **correo/Acta N°2 de reunión de fecha 02.09.2025** remitido por **Jefa de Gestión de Proyectos**, que individualiza nuevos/as funcionarios/as a incorporar; y la Resolución Exenta N° 1428/2023, que delega facultades, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante REX N°1428 de 2023 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante SERPAT, fue delegada en los Directores Regionales, la facultad de autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con el respectivo Director/a de las unidades mencionadas.
2. Que mediante **REX N°550/2025** se autorizó la suspensión de atención de público del tercer piso de la Biblioteca Regional y el teletrabajo temporal de funcionarios/as, con indicación de períodos y nóminas, por ejecución de **trabajos de normalización eléctrica** que impedían el uso regular de los puestos de trabajo.
3. Que, conforme al **Acta N°2 de reunión de fecha 02 de septiembre de 2025** y a las **conversaciones sostenidas entre el Departamento de Gestión de Proyectos y la empresa contratista**, los trabajos se **extienden** durante el **01 al 12 de septiembre**, lo que torna necesario **prorrogar** las medidas adoptadas para resguardar la continuidad del servicio y la seguridad de funcionarios/as y usuarios/as.
4. Que mediante correo de fecha **04 de septiembre de 2025**, la **Jefa de Gestión de Proyectos** de la Dirección Regional de Los Lagos del SERPAT, individualiza a nueva funcionaria cuyas labores de escritorio se ven directamente afectadas por la imposibilidad de utilizar el tercer piso, resultando procedente **agregarla** a la autorización de teletrabajo durante el período indicado en resuelto precedente.
5. Que la medida es idónea, necesaria y proporcional, no irroga perjuicios a terceros y se adopta para asegurar la continuidad del servicio, pudiendo además reconocerse **efectos retroactivos** si el período de prórroga se inició con anterioridad a la presente resolución y sólo para beneficiar a los/as afectados/as, de conformidad al artículo 52 de la Ley N°19.880.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE RETROACTIVAMENTE LA PRÓRROGA** de la suspensión de atención de público en el tercer piso de la Biblioteca Regional de Los Lagos, desde el **01 al 12 de septiembre de 2025**, ambos

días inclusive, por la continuidad de los trabajos de normalización eléctrica que impiden su uso seguro.

2. AUTORIZÁSE RETROACTIVAMENTE LA PRÓRROGA de la autorización de teletrabajo para las/los funcionarios/as individualizados/as en la **REX N° 550/2025**, por el período indicado en el numeral precedente, manteniéndose las obligaciones, controles y reportes allí establecidos.

• **Excepción: Andrea Brunet Hidalgo** no se acogerá a teletrabajo **durante la semana del 8 de septiembre de 2025**, debiendo cumplir sus funciones de manera presencial.

• **Excepción: Ida Ancacura** no se acogerá a teletrabajo durante la semana del 8 de septiembre de 2025, debiendo cumplir sus funciones de manera presencial.

3. INCORPÓRANSE a la autorización de teletrabajo del numeral 2, durante el período desde el **04 al 12 de septiembre de 2025**, la nueva funcionaria individualizada en correo de fecha **04 de septiembre de 2025**, enviado por la **Jefa de Gestión de Proyectos** de la Dirección Regional de Los Lagos del SERPAT, que se tiene a la vista y se entiende parte integrante de la presente resolución, a saber:

Yohana Hernández Huayquin	Encargada de Capacitación Regional, Programa Social Red Digital de Espacios Patrimoniales, BiblioRedes, Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, dependiente administrativamente de la Dirección Regional de Los Lagos.
----------------------------------	---

4. TÉNGASE PRESENTE que la jornada aplicable será la pactada para cada funcionaria/o. Las jefaturas directas deberán verificar el cumplimiento de jornada, metas e instrucciones, e informar a la Dirección Regional.

5. RECONÓCESE Y REGULARÍZASE, la jornada ya cumplida en modalidad remota dentro del período que va desde el día 01 al 05, ambos del mes de septiembre, a los funcionarios ya individualizados, no procediendo descuentos por no marcaje ni observaciones por inhabilidad del puesto físico. El **Departamento de Gestión Administrativa** de la Dirección Regional de Los Lagos deberá dejar constancia en los sistemas de control de asistencia y remuneraciones.

6. RETROACTIVIDAD. Otórguense efectos retroactivos a esta resolución desde el 01 de septiembre de 2025, exclusivamente para reconocer y justificar la modalidad de teletrabajo y sus efectos administrativos durante el período indicado, por concurrir lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N°19.880.

7. NOTIFÍQUESE por correo institucional a las personas funcionarias individualizadas, a sus jefaturas y a la Subdirección de Bibliotecas Públicas; regístrese en los sistemas de gestión de personas y archívese en los legajos correspondientes.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

Evelyn Maricel Almonacid Sandoval
Firmado digitalmente
por Evelyn Maricel
Almonacid Sandoval
Fecha: 2025.09.05
15:15:16 -04'00'

**EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

Adjuntos: No hay

Distribución:

1c.: Biblioteca Regional de Los Lagos.

1c.: Coordinación Regional Bibliotecas Públicas de Los Lagos.

1c.: Archivo Dirección Regional Los Lagos.